



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Resolución

Número: RESOL-2019-2217-E-GDETDF-ME

USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.

Lunes 24 de Junio de 2019

Referencia: Modificación Resolución M. ED. N° 235/19

VISTO la Resolución M.ED. N° 0235/19; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución citada en el VISTO se ha deslizado un error material al consignar en su artículo 1º, a la Resolución M.ED. N° 2249/16, cuando la que corresponde citar es la Resolución M.ED. N° 2429/16.

Que es oportuno suprimir del texto de la Resolución M.ED. N° 0235/19, el plazo de duración de las funciones atinentes a determinados cargos, con la finalidad de acrecentar, respecto de los mismos, su pertenencia con la Institución en la que prestan servicios.

Que con igual criterio resulta adecuado sustituir el texto del artículo 55º de la Resolución de mención, a fin de establecer parámetros claros relativos a la cobertura de cargos mediante Concursos y la situación de excepción a su realización.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a las atribuciones que se acuerdan en el artículo 17º de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar del artículo 1º de la Resolución M.ED. N° 0235/19, donde dice: "ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución M.ED. N° 2247/15 y su modificatoria N° 2249/16. Ello, por los motivos expuestos en el exordio."; debe decir: "ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución M.ED. N° 2247/15 y su modificatoria N° 2429/16. Ello, por los motivos expuestos en el exordio."

ARTÍCULO 2º.- Revocar del artículo 27º del Anexo I de la Resolución M.ED. Nº 0235/19, el siguiente texto: "SECRETARIO/A REQUISITOS Y CONDICIONES... El Secretario/a se desempeñará en sus funciones por un período de cinco (5) años y podrá presentarse nuevamente..."; conforme las razones vertidas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Revocar del artículo 29º del Anexo I de la Resolución M.ED. Nº 0235/19, el siguiente texto: "DE LAS PROSECRETARIAS. Descripciones y Misiones. Se desempeñará en sus funciones por un período de cinco (5) años y podrá presentarse nuevamente..."; de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Revocar del artículo 31º del Anexo I de la Resolución M.ED. Nº 0235/19, el siguiente texto: "BEDELES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO... Se desempeñará en sus funciones por un período de cinco (5) años y podrá presentarse nuevamente a Concurso una sola vez en períodos consecutivos..."; conforme motivos supra vertidos.

ARTÍCULO 5º.- Revocar del artículo 51º del Anexo I de la Resolución M.ED. Nº 0235/19, el siguiente texto: "BIBLIOTECARIOS; Descripción y Misión... La duración del mandato será de cinco (5) años pudiendo presentarse nuevamente a Concurso..."; según razones indicadas en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Sustituir el artículo 55º del Anexo I de la Resolución M.ED. Nº 0235/19 por el siguiente: "Los Institutos de Educación Superior de la Modalidad Técnico Profesional (I.E.S.M.T.P.) deberán proveer los cargos docentes y no docentes a través de los respectivos concursos, a excepción de los cargos y horas cátedra que están en el período de un Concurso realizado. Los Institutos de Educación Superior de la Modalidad Técnico Profesional (I.E.S.M.T.P.) solo podrán designar personal a través de Convocatoria, en los casos que dichos concursos hubieren quedado desiertos, o por necesidad y urgencia, ante una vacante suscitada en el período lectivo"; por los motivos señalados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Notificar con copia autenticada de la presente, a la Secretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Educación Superior y por su intermedio, a los Institutos de Educación Técnico Superior de la Provincia, dependientes de este Ministerio.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Digitally signed by ROMERO Diego Ruben
Date: 2019.06.24 16:01:03 ART
Location: Tierra del Fuego

Diego Rubén Romero
Ministro
Ministerio de Educación
Gestión Documental Electrónica

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Digitally signed by GDE Tierra del Fuego\
DN: cn=GDE Tierra del Fuego, c=AR, o=Provincia de
Tierra del Fuego, ou=Secretaría de Informática y
Telecomunicaciones, serialNumber=CUIT 30546662434
Date: 2019.06.24 16:01:09 -03'00'